

SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN ASISTENCIAL
 DEPTO. APS Y PROGRAMAS DE SALUD
 UNIDAD GESTIÓN DE RECURSOS APS
 DR. RBR/ABOG/MCMC/DR. NCR/LIS/KIM/sss

INT.: 1178
 Fecha: 25.10.2023

RESOLUCIÓN EXENTA Nº **6298**

TALCA, 25 DE OCTUBRE DE 2023

VISTO Y TENIENDO PRESENTE: Resolución Exenta Nº 5475 de fecha 12 de octubre de 2021 que nombra "Comité de Evaluación de Dotación de Atención Primaria de Salud" y la Resolución Exenta Nº 5856 de fecha 29 de septiembre 2023 que la modifica; Ord Nº 2949 de fecha 31 de agosto de 2023 del Servicio de Maule, que establece orientaciones para la fijación de la Dotación de Atención Primaria de Salud Municipal año 2024; Ord. Nº 603 de fecha 06 de octubre de 2023 de la Ilustre Municipalidad de **SAN RAFAEL**, mediante el cual se propone la Dotación de Atención Primaria de Salud Municipal para el año 2024; Ley Nº 19.378 que establece Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal y Decreto Nº 1.889 que aprueba Reglamento de Carrera Funcionaria de la Ley Nº 19.378, ambos del año 1995 del Ministerio de Salud; DFL Nº 1 del año 2006 del Ministerio de Salud; Decreto Nº 140 Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud del año 2005; Ley 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado del año 2003; Resolución Nº 7 del año 2019 de Contraloría General de la República; Decreto Afecto Nº 10 de fecha 11 de abril de 2023 del Ministerio de Salud.

CONSIDERANDO

1. **QUÉ**, conforme al artículo 11 de la Ley Nº 19.378, las Entidades Administradoras de Salud Municipal deben fijar la dotación de Atención Primaria de Salud Municipal del año siguiente, antes del 30 de septiembre de cada año.
2. **QUÉ**, el artículo 12 de la misma ley, señala que la fijación de la dotación se hará mediante una proposición que deberá ser comunicada al correspondiente Servicio de Salud en el plazo de diez días, el cual podrá observar la propuesta si considera que no se ajusta a las normas señaladas en las letras c) y d) del artículo citado en el numeral anterior, dentro del plazo de diez días, contado desde la recepción de la respectiva proposición que fijó una dotación. La observación se hará mediante resolución fundada.
3. **QUÉ**, mediante Ord. Nº 603 de fecha 06 de octubre de 2023 la Ilustre Municipalidad de **SAN RAFAEL** propone la Dotación de Atención Primaria de Salud Municipal para el año 2024, adjuntando los siguientes documentos:
 - ✓ Decreto Nº 3952-2023 de fecha 29 de agosto de 2023 de asignación de funciones de conductores de vehículos que transporten pacientes y equipos de salud fuera de los respectivos establecimientos.
 - ✓ La estructura organizacional del Depto. de Salud Municipal y sus establecimientos.
 - ✓ Formulario "Anexo de dotación", en se informa todas las contrataciones al 31 de agosto de 2023 de acuerdo a las actividades que ejecuta: canasta básica de prestaciones o Programas de Reforzamiento de Atención Primaria en Salud, además de la calidad contractual (honorarios, plazo fijo o indefinido).
4. **QUÉ**, según la documentación recibida, se hace presente lo siguiente:
 - a. No existen observaciones según se precisa en las letras c) y d) del artículo 11 de la Ley Nº 19.378.
 - b. Que la propuesta de dotación realizada por la Ilustre Municipalidad de **SAN RAFAEL** para el año 2024 prefiija un total de 1162 horas máximo a proveer en calidad de contratos a plazo fijo de acuerdo a lo señalado en el artículo 14 de la Ley Nº 19.378.
5. **QUÉ**, atendido lo anterior y en ejercicio de las facultades del cargo de las que estoy investida, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1. **TÉNGASE** por no observada la propuesta de fijación de la Dotación Primaria de Salud Municipal de la Ilustre Municipalidad de **SAN RAFAEL** para el año 2024, en los términos contenidos en el Ord. N° 603 de fecha 06 de octubre de esa comuna. Atendido lo anterior, la Dotación de Atención Primaria de Salud Municipal de la Ilustre Municipalidad de **SAN RAFAEL** para el año 2024 queda fijada de la siguiente manera:

CATEGORÍA	Profesión/Actividad	Nº de cargos	Nº de Horas semanales
A	Dentista	6	220
	Médico	7	291
	Químico-Farmacéutico	3	110
B	Asistente Social	2	88
	Enfermera	8	352
	Kinesiólogo	6	206
	Matrona	7	264
	Nutricionista	4	176
	Psicólogo	6	231
	Otros Categoría B Clínicos (especificar)		
	Fonoaudiólogo	3	88
	Terapeuta Ocupacional	2	88
	Otros Categoría B No Clínicos (especificar profesión)		
	Educadora de Párvulos	1	44
	Profesor Educación Física	2	44
	Ingenieros	6	264
	Contador Auditor	1	44
	TENS (enfermería)	32	1408
	TONS (T. Odontología)	2	88
	TANS (administración)	8	352
C	Otros Técnicos de Nivel Superior (especificar título)		
	Programador	1	44
	Técnico en prevención de riesgos	1	44
	Técnico en Comunicación Audiovisual Digital	1	44
	Técnico Informática	1	44
D	Auxiliar Paramédico	1	44
E	Administrativos de Salud	4	176
F	Auxiliar de Servicio	7	264
	Conductor	9	396
	Guardia de seguridad	5	220
	Nochero Rondín	2	88
CARGOS DIRECTIVOS			
Director de Consultorio (especificar por establecimiento)		1	44
Director Departamento de Salud Municipal		1	44
TOTAL HORAS		140	5810

2. **NOTIFÍQUESE** la presente Resolución a la Ilustre Municipalidad de **SAN RAFAEL**, remitiéndole copia íntegra de la misma.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE


Marta Caro Andía
DRA. MARTA CARO ANDÍA
DIRECTORA
SERVICIO DE SALUD MAULE

DISTRIBUCIÓN:

- ⇒ **Sra. Alcaldesa I. Municipalidad de San Rafael**
- ⇒ **Depto. de Salud Comunal de San Rafael**
- ⇒ **Archivo OF. Partes**

Copia Digital:

- ⇒ **Depto. de Auditoría DSSM**
- ⇒ **Asesoría Jurídica Regional DSSM**
- ⇒ **Unidad de Gestión de Recursos APS**

[Signature]
Transcribo fielmente el original
MINISTRO DE FE